

RESOLUCION FUNDADA ADQUISICION  
GAS A GRANEL INTERNADO MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N°: 880 /

ERCILLA, Abril 02 de 2015.-

**VISTOS :**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798(D. O.06.12.2014), que aprueba Ley de Presupuesto para el Sector Publico, para el año 2015.-
- 2.- El D. F. L. N° 1-3063/80, sobre Servicios Traspasados del Sector Público a la Administración Municipal.-
- 3.- Res. N° 1600/08, Contraloría General de la República.-
- 4.- Decreto N° 2507 de fecha 31.12.2014 que aprueba Presupuesto Depto. Educación para el año 2015.-
- 5.- Ley N° 19.886, Ministerio de Hacienda; "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Presentación de Servicios y su reglamento".-
- 6.- La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

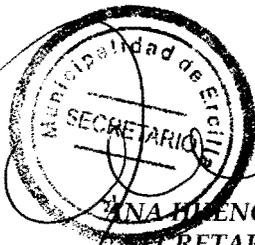
**CONSIDERANDO :**

- 1.- Solicitud de Pedido N° 040 de Director de Educación Municipal que solicita la adquisición de 250 kilos de gas para estanque de Internado Liceo C-44 Alonso de Ercilla con fondos mantenimiento.
- 2.- Cotización de proveedor Sres. Abastible S.A Rut N°
- 3.- Construcción de internado municipal el cual incorpora estanque de la empresa Sres. Abastible S.A. cuyo uso sólo considera la carga a granel de esta misma empresa.
- 4.- Producto no vigente en catalogo electrónico portal mercado público, según mail del proveedor.
- 5.- La necesidad de recurrir a Trato directo según Art 10 numero 7 letra G: Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad

**DECRETO:**

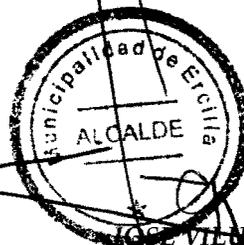
- 1.- **CONTRATESE**, en forma directa la adquisición de 250 kg de gas a granel para internado municipal de Liceo C-44 Alonso de Ercilla, según Artículo 10, N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; al Proveedor Sr. **Abastible S.A.**, Rut por el valor de \$75.268 (Setenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos) valor IVA incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANA HUENCHULAF VASQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JVM/AHH/AHV/EPGP/JLNG/gqm



JOSE VILLEGON MARTINEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Educación.
- Portal Chile Compras.
- Archivos.
- Unidad Ley N° 20.285.